

8.094

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que las Partidas Presupuestarias asignadas a los Hospitales Zonales y Distritales del Interior Provincial en concepto de fondos rotatorios, sean aumentados al triple de su monto actual, para los seccionales será el doble, en el Presupuesto para el Ejercicio 2007.-

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberán tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **LUIS CESAR MURUA.-**

L E Y N° 8.094.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA

"2006- "Año Provincial de Lucha Contra el Alcobolismo"